



Municipalidad Distrital
Crnl. Gregorio Albarracín L.

"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento
de la educación"



DECRETO DE ALCALDÍA

N° 08 -2015-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín L., 12 JUN 2015



VISTO: El Informe N° 02605-2015-GDSES/GM/MDCGAL, de fecha 12 de Junio del 2015, respecto de Plan de Trabajo: "Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en las Viviendas Urbanas del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", Proveído Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Distritales de Gobierno Local, tienen autonomía administrativa, política y económica en los asuntos de competencia, como lo señala el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 80 Que en materia de saneamiento, salubridad y salud, es función específica exclusiva de las municipalidades distritales el proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de los residuos. Asimismo de conformidad a la Ley N° 27314 Ley General de Residuos Sólidos, modificado por Decreto Legislativo N° 1065 establece como competencia de las municipalidades distritales y provinciales, las responsabilidades por la prestación de los servicios de recolección y transporte de los residuos municipales y de la limpieza de vías, espacios y monumentos públicos en su jurisdicción.

Que, la Ley General de Residuos Sólidos N° 27314, modificado por el Decreto Legislativo N° 1065, en su artículo 10 numeral 12 sobre el rol de las municipalidades establece programas de segregación en la fuente de recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando su reaprovechamiento y asegurando su disposición final diferenciada y técnicamente adecuada.

Que, la Ley N° 28611 Ley general del Ambiente establece en su artículo 119 que el Manejo de Residuos Sólidos hace mención a la gestión de los residuos sólidos y establece que la gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que siendo de origen distinto presente características similares a aquellos, son de responsabilidad de los gobiernos locales.

Que, el D.S. N° 012-2009-MINAM, aprueba la Política Nacional de Ambiente, establece que en el Eje de la Política 2: Gestión Integral de la calidad ambiental; componente 2, Residuos Sólidos, como un lineamiento de la Política del Sector, el fortalecimiento de la gestión de los gobiernos regionales y locales en materia de residuos sólidos del ámbito municipal, priorizando su aprovechamiento.

Que, con D.S. N° 106-2015-EF, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015 a favor de Gobiernos Locales en el Marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal.

Que, con Informe N° 341-2015-USGAC/SGDS/GDSES/MDCGAL, de fecha 09 de Abril del 2015, la Jefe de la Unidad de Salud, Gestión Ambiental y Comercialización, remite al Sub Gerente de Desarrollo Social, la propuesta para implementar un Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos (RR SS) Domiciliarios de Viviendas Urbanas del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, para el Cumplimiento de la Meta 5, en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2015, a fin de que se realice su revisión y trámite correspondiente para la aprobación mediante Decreto de Alcaldía.

Que, con informe N° 492-2015-SGDS-GDSES/MDCGAL, de fecha 13 de Abril del 2015, el Sub Gerente de Desarrollo Social, remite al Gerente de Desarrollo Social, Económico y Seguridad, la propuesta para la implementación del "Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en las Viviendas Urbanas del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", para su revisión y asignación presupuestal.

Que, con Informe N° 1370-2015-GDSES/GM/MDCGAL, de fecha 17 de Abril del 2015, el Gerente de Desarrollo Social, Económico y Seguridad, se dirige al Gerente Municipal, para hacer de su conocimiento que respecto de la Propuesta en mención ha sido revisada y aprobada por la Gerencia a su cargo, por lo que solicita su aprobación y correspondiente certificación Presupuestal.

Que, con Informe N° 506-2015-SGP-GPPR-GM-A/MDCGAL, de fecha 18 de Mayo del 2015, la Sub Gerente de Presupuesto, CPCC. Yenifer Verónica Cacci Mamani, se dirige al Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, para hacer de su conocimiento, que respecto del Plan de Trabajo "Programa de Segregación en la Fuente de Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en las Viviendas Urbanas del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", que para el cumplimiento de la meta 5, de acuerdo al Decreto Supremo N°





"Año de la diversificación productiva y del fortalecimiento de la educación"



Municipalidad Distrital
Cnrl. Gregorio Albarracín L.

106-2015-EF, autoriza la transferencia de partidas en el Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2015 a favor de los gobiernos locales, en el marco del plan de incentivos a la mejora de la gestión y Modernización Municipal, que se ha asignado S/. 100,000.00 Nuevos Soles, de acuerdo a la asignación realizada mediante Resolución de Alcaldía N° 352-2015/MDCGAL, por lo que se otorga disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento 05-recursos determinados, del rubro 18- canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones.

Que, con Memorando N° 261-2015-GPPR/MDCGAL, de fecha 20 de Mayo del 2015, el Gerente de Desarrollo Social Económico y Seguridad, se dirige al Gerente de Planificación Presupuesto y Racionalización, indicando que de Acuerdo al Decreto Supremo N° 106-2015-EF, se autoriza la Transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2015 a favor de gobiernos locales en el marco del Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal y que se ha asignado S/. 100,000.00 Nuevos soles mediante Resolución de Alcaldía N° 352-2015/MDGAL

Que, con Informe N° 590-2015-USGAC/SGDS/GDSES/MDCGAL, de fecha 11 de Junio del 2015, el Jefe de la Unidad de Salud, Gestión Ambiental y Comercialización, remite al Sub Gerente de Desarrollo Social el Plan de Trabajo "Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en las Viviendas Urbanas del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa- Tacna", a fin de dar cumplimiento a la meta 5 del Plan de Incentivos para la mejora de Gestión Municipal 2015.

Que, con informe N° 898-2015-SGDS-GDSES/MDCGAL, de fecha 11 de Junio del 2015, el Sub Gerente de Desarrollo Social, se dirige al Gerente de Desarrollo Social, Económico y Seguridad que respecto del Plan de Trabajo en mención solicita su revisión a fin de que se derive la Gerencia Municipal para su aprobación y emisión del acto resolutorio según corresponda.

Que, con Informe N° 02605-2015-GDSES/GM/MDCGAL, de fecha 12 de Junio del 2015, el Gerente de Desarrollo Social, Económico y Seguridad, se dirige al Gerente Municipal con la finalidad de informarle que realizada la revisión del Plan de Trabajo "Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en las Viviendas Urbanas del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", su Gerencia aprueba el mismo y solicita que sea remitido a la Gerencia de Asesoría Legal para su aprobación vía Acto Resolutorio, y conforme a lo dispuesto en el proveído de Gerencia Municipal que señala que se proceda a su revisión y proyección del Acto Resolutorio.

Por los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 inciso 06 concordante con el artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, y las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el "Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en las Viviendas Urbanas del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa- Tacna", conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución, el cual consta de 34 folios, documento que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ASIGNAR, el monto de S/. 100,000.00 Nuevos Soles (Cien Mil con 00/100 Nuevos Soles), al "Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en las Viviendas Urbanas del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa- Tacna", cuya fuente de financiamiento es 05-recursos determinados, del rubro 18- canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Económico y Seguridad a través del Programa de Segregación, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, a fin de implementar progresivamente el "Programa de Segregación en la Fuentes y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en las Viviendas Urbanas del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa- Tacna".

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el presente Decreto de Alcaldía conforme a lo prescrito por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc.
ARCHIVO
GM
GAL
GPPR
GDSES
GSG



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CNRL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ABOG. S. MARIO RUIZ
ALCALDE